



PREMIOS FUNDACIÓN TELEFÓNICA AL VOLUNTARIADO

BASES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

1. FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS	3
2. CATEGORÍAS	3
3. PREMIOS	5
4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO	7
5. FALLO DEL JURADO	7
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	8
7. CLÁUSULAS LEGALES	9
8. DISPOSICIONES FINALES	10

PREMIOS FUNDACIÓN TELEFÓNICA AL VOLUNTARIADO

BASES DE PARTICIPACIÓN

- FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS

Fundación Telefónica quiere reconocer y agradecer el valor que el voluntariado aporta a la sociedad. Para ello, convoca este año la III Edición de los **Premios Fundación Telefónica al Voluntariado**.

Con estos galardones Fundación Telefónica se propone hacer un reconocimiento al voluntariado, así como a todos los agentes involucrados en este compromiso social. El objetivo final es sensibilizar e incentivar la acción del voluntariado, así como servir de catalizador de las iniciativas del voluntariado en España.

El propósito que inspira a los Premios desde su inicio cobra más sentido que nunca en este año 2020, donde las circunstancias derivadas del COVID-19 han impulsado múltiples iniciativas de voluntariado. Por este motivo, en esta nueva convocatoria de Premios se pondrá especial atención en el apoyo de iniciativas y proyectos de voluntariado que hayan emergido o se hayan adaptado para dar respuesta a las consecuencias provocadas por el COVID-19.

Desde esta perspectiva, los galardones están destinados a premiar el fomento de los valores del voluntariado a través de su difusión en los medios de comunicación; la promoción y la labor del voluntariado en ámbitos educativos; y el trabajo desarrollado por las propias entidades sociales y corporativas, ya que todos ellos contribuyen al progreso y bienestar social de una manera extraordinaria.

- CATEGORÍAS

1. COMUNICACIÓN

En esta categoría se reconocerá a aquella acción de comunicación que se distinga por su alcance y valor en la tarea de sensibilización y difusión en España de la labor del voluntariado. Puede tratarse de contenidos textuales (artículos, columnas de opinión, etc.), audiovisuales o gráficos, o bien campañas de comunicación, que hayan sido publicados o emitidos a través de los canales de comunicación tradicionales o digitales.

Podrán optar al Premio de esta categoría:

- Medios de comunicación o sus profesionales.
- Agencias de comunicación o sus profesionales.
- Autores de contenidos y espacios web.
- Otras entidades promotoras de la acción de comunicación.

2. VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Esta categoría premiará a un proyecto que se desarrolle en el ámbito educativo español e implique a la comunidad educativa en iniciativas de voluntariado, posibilitándole conocer y experimentar los valores y la contribución social del voluntariado.

Podrán optar al Premio de esta categoría:

- Centros educativos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Universidades.
- Entidades sin ánimo de lucro vinculadas a universidades o centros educativos, o que desarrollen proyectos en estos centros.
- Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de los centros educativos.

3. ENTIDAD SOCIAL

En este caso, el reconocimiento se dirige a un proyecto o programa de voluntariado promovido por organizaciones sin ánimo de lucro, con sede en España, que desarrollen su labor en el ámbito nacional o internacional.

Podrán optar al Premio de esta categoría las entidades sociales que cumplan los requisitos establecidos en el apartado “Premios” de las presentes Bases.

4. VOLUNTARIADO CORPORATIVO

En esta categoría se reconocerá a aquel proyecto de voluntariado desarrollado o impulsado por una empresa, con sede en España, con la participación de sus empleados. El proyecto puede llevarse a cabo en el ámbito nacional o internacional.

Podrán optar al Premio de esta categoría empresas y fundaciones empresariales con domicilio social en España.

5. VOLUNTARIADO INSPIRADOR

A esta categoría podrán presentarse aquellas personas, proyectos o programas que destaquen por su valor diferencial en el ámbito del voluntariado, ya sea porque inciden en necesidades no cubiertas y prioritarias en ámbitos sociales o territoriales, y/o porque están generando un modelo de intervención innovador.

Podrán optar al Premio de esta categoría: personas físicas, proyectos o programas de organizaciones sin ánimo de lucro, empresas, centros educativos y organismos públicos.

- PREMIOS

El Premio para cada una de las categorías asciende a CINCO MIL EUROS (5.000.-€) y deberá ser destinado a un proyecto social de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en este apartado. En la presentación de las candidaturas deberá indicarse a qué proyecto y entidad se destinaría el importe del Premio.

En los casos en los que el ganador sea una entidad sin ánimo de lucro, ésta decidirá si dedica la cuantía del Premio al proyecto presentado o bien a otro desarrollado por la propia entidad.

En ningún caso las entidades designadas como receptoras de la cuantía de cada Premio podrán trasladar dichos fondos a otra entidad.

Fundación Telefónica hará efectiva la donación a la entidad propuesta siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos previstos en las presentes Bases. En caso de no cumplir con alguno de dichos requisitos, o con la entrega de la documentación requerida, se procederá a solicitar a la persona o entidad proponente que designe a otra entidad como destinataria del Premio. En caso de no atender esta solicitud, se desestimará la candidatura. Si es la propia entidad candidata al Premio la que no cumple con los requerimientos, se desestimará su candidatura para todas las categorías a las que opte.

Para recibir la dotación económica del Premio, las entidades deberán cumplir con todos los requisitos que se especifican a continuación:

1. Ser una entidad legalmente constituida en España y en funcionamiento.
2. Ser una entidad que esté acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o bien una entidad de voluntariado conforme a la definición del artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
2. Estar alineada con una misión social, orientada a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de las personas a través de actividades educativas, sociales, sanitarias y culturales, adaptadas a los retos de la sociedad digital.
3. Cumplir y poder documentar los siguientes requisitos:
 - Contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
 - Haber cumplido sus obligaciones legales de presentación de cuentas anuales y planes anuales de actuación ante los registros correspondientes.
 - Contar con una estructura financiera equilibrada que garantice la sostenibilidad de su actividad.

- Llevar a cabo iniciativas de voluntariado directamente relacionadas con su actividad.
- Realizar su actividad en uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación y vinculada a alguno de los siguientes colectivos recogidos en la Ley de Voluntariado:

Ámbitos de actuación:

- Social.
- Internacional y de cooperación para desarrollo.
- Digital.
- Cultural.
- Deportivo.
- Educativo.
- Socio sanitario.
- Ocio y tiempo libre.
- Comunitario.
- Crisis y emergencias.
- Ambiental.
- Fortalecimiento institucional de ONG.
- Emprendimiento y desempleo.

Colectivos vulnerables:

- Infancia.
- Jóvenes.
- Padres y madres de familia.
- Personas mayores.
- Personas con enfermedad.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes y refugiados.
- Mujeres en dificultad social.
- Personas sin hogar.
- Desempleados.
- Población reclusa.
- Personas con dependencias.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión.

Fundación Telefónica solicitará en el momento de la comunicación de los finalistas en el mes de noviembre, la siguiente documentación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro, y ésta tendrá que enviar dicha documentación a Fundación Telefónica antes del 25 de noviembre de 2020:

- Resolución de inscripción en el registro correspondiente.

- Estatutos de la entidad.
- Cuentas Anuales completas (incluyendo al menos Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del último ejercicio cerrado, informe completo de auditoría si existe y certificado de presentación ante el registro correspondiente.
- Documento legal que acredite las facultades de representación de la entidad.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Certificado anticorrupción, debidamente cumplimentado y firmado, conforme al modelo facilitado por Fundación Telefónica.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la cuantía del Premio.
- Formulario de conocimiento de contrapartes, de acuerdo con el modelo facilitado por Fundación Telefónica.

- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO

- Las candidaturas deberán ser presentadas a través de un formulario online disponible en la web de Fundación Telefónica ([accesible a través de este enlace](#)). En este formulario podrán incluirse soportes textuales o gráficos (vídeo o material fotográfico) a través de archivos adjuntos o enlaces que dirijan a su visualización.
- El plazo de presentación de candidaturas comienza el **22 de junio de 2020 y finaliza el 2 de octubre de 2020 a las 23:59 horas de España.**
- Las candidaturas podrán presentarse a una o más categorías, pero únicamente podrán ser premiadas en una de ellas.
- Fundación Telefónica se reserva el derecho de asignar una candidatura a otra categoría diferente a la presentada en la solicitud inicial si considera que se adecúa mejor al espíritu y objetivo de la otra categoría.
- Los proyectos o programas de voluntariado que se presenten deberán haberse iniciado con anterioridad al 1 de junio de 2020. En caso de que ya hubieran concluido, su fecha de finalización ha de ser posterior al 31 de diciembre de 2018. Las acciones de comunicación deberán haberse difundido entre el 1 de enero de 2019 y el 1 de junio de 2020.
- Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las propuestas, las personas proponentes deberán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de los Premios a través del correo electrónico: premiosvoluntariado@fundaciontelefonica.com.

- FALLO DEL JURADO

El Jurado de los Premios estará constituido por representantes relevantes de Telefónica, Fundación Telefónica y de aquellas instituciones referenciales del sector social, empresarial y de comunicación, vinculadas al voluntariado en España, que Fundación Telefónica considere. El Jurado estará compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros.

El Jurado elegirá a tres finalistas por categoría (dos finalistas y un ganador, que se dará a conocer el día del evento). Todos ellos deberán estar presentes en el evento de entrega de los Premios, que se celebrará de manera presencial en el Espacio Fundación Telefónica de Madrid, o virtual si las condiciones lo impidiesen, **el día 4 de diciembre de 2020**.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y su fallo es irrevocable. Los Premios pueden declararse desiertos si el Jurado estima que las candidaturas presentadas no se ajustan a los criterios especificados en cada una de las categorías.

El Acta de Resolución del Jurado se hará pública tras la entrega de los Premios por los medios para ello habilitados.

- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Jurado atenderá la especificidad del objeto de cada categoría, añadiendo y priorizando criterios de valoración concretos para cada una de ellas.

1) Categoría comunicación:

- Sensibilización y difusión del voluntariado y de sus valores asociados.
- Creatividad y originalidad de la acción de comunicación en cuanto a la temática, relato o formato.
- Carácter multisupoite de la acción de comunicación.
- Impacto cuantitativo y cualitativo de la acción de comunicación.
- Visibilidad de las iniciativas de voluntariado que han respondido a las necesidades emergidas a raíz del COVID-19.

2) En el resto de las categorías se valorarán los siguientes criterios comunes:

- Protagonismo o relevancia del voluntariado en el diseño, gestión y ejecución de la iniciativa.
- Acompañamiento y formación a la persona voluntaria.
- Solidez de la iniciativa en cuanto a su capacidad de movilización, alcance en número de voluntarios y beneficiarios, y posibilidad de transferencia o réplica.
- Integración de otros actores y grupos de interés en la iniciativa.
- Impacto social de la intervención del voluntariado.

- En qué grado la acción del voluntariado: responde a retos sociales del entorno o a la transformación social; mejora la capacidad de intervención de la entidad o servicio social; dispone de evidencias del impacto a través de un sistema de medición.
 - Innovación por plantear una formulación nueva en el modo de atención u organización del voluntariado o por abrir el voluntariado a nuevos ámbitos territoriales o sociales.
 - Utilización de las herramientas y entornos digitales.
 - Adaptación a las necesidades que han emergido en la situación provocada por el COVID-19
- En qué grado la iniciativa presentada se ha creado o adaptado para dar respuesta del COVID-19.

3) Además de los criterios comunes del punto 2, en la categoría de voluntariado en el ámbito educativo se valorará:

- Aprendizaje de valores y capacidades gracias a la iniciativa de voluntariado.

4) Además de los criterios comunes del punto 2, en la categoría de entidad social se valorará:

- Trayectoria de la entidad en la promoción y gestión del voluntariado.
- Sostenibilidad de la iniciativa presentada a lo largo del tiempo.

5) Además de los criterios comunes del punto 2, en la categoría de voluntariado corporativo se valorará:

- Integración de la iniciativa de voluntariado corporativo en la estrategia de la compañía.

- CLÁUSULAS LEGALES

- Los proponentes se comprometen a conocer y observar en todo momento los Principios de Actuación de Fundación Telefónica, que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace <https://www.fundaciontelefonica.com/conocenos/gobierno/principios-de-actuacion/>
- Los proponentes garantizan expresamente la autoría, veracidad y originalidad de las iniciativas presentadas a los Premios, y que las mismas no son copias ni modificación de otro proyecto o marca protegidos. En este sentido, se comprometen a mantener indemne a Fundación Telefónica frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se derive de la distribución o reproducción de cualesquiera de las iniciativas presentadas, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.
- Los proponentes se comprometen a facilitar información veraz a Fundación Telefónica para la presentación de su candidatura a través del formulario online. Asimismo, se comprometen a facilitar a Fundación Telefónica la documentación que se requiera para comprobar la veracidad de dicha información.

- Fundación Telefónica tendrá el derecho no exclusivo de reproducir, distribuir y generar documentación con la información que los proponentes faciliten sobre las iniciativas candidatas a los Premios, en los medios y soportes que Fundación Telefónica considere oportunos.
- Los proponentes, con la presentación de dichas iniciativas a los Premios Fundación Telefónica al Voluntariado, otorgan a ésta el derecho a incluir la información facilitada en posteriores investigaciones desarrolladas por Fundación Telefónica relacionadas con el voluntariado.
- En la entrega de la información, así como del material audiovisual y fotográfico, los candidatos se comprometen a respetar los términos legislativos vigentes sobre los derechos de imagen y protección de datos personales. Los proponentes serán responsables de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales y derechos de imagen.
- Fundación Telefónica respeta la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos. De acuerdo con la actual legislación, Fundación Telefónica pone en conocimiento de los proponentes que los datos por ellos aportados (incluidos los de las entidades sin ánimo de lucro propuestas como destinatarias del monto del Premio) serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar los “Premios Fundación Telefónica al Voluntariado”. La base jurídica que legitima este tratamiento es la aceptación por parte del proponente de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. Los datos no serán cedidos a terceros y no serán objeto de transferencias internacionales. Fundación Telefónica, como entidad sin ánimo de lucro y dentro del desarrollo de sus fines fundacionales, mantendrá informado al interesado de su actividad. El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, a oponerse al tratamiento, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a ejercer otros derechos que puede consultar en la información adicional contenida en <https://legal.fundaciontelefonica.com/informacion-adicional-proteccion-de-datos/>

- DISPOSICIONES FINALES

- La presentación de candidaturas a los Premios Fundación Telefónica al Voluntariado supone la aceptación de todos los términos contemplados en las presentes Bases.

- Fundación Telefónica tiene la potestad de interpretación y cambio de las Bases de los Premios.
- Fundación Telefónica está exenta de responsabilidad respecto a la gestión y el impacto de los proyectos sociales a los que se destine el importe de la dotación económica de los Premios.
- El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.